



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2018, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

(2018062933)

La Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2019 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos (2) fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada resolución,

RESUELVO :

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Almendral	15 de enero y 19 de agosto
Almendralejo	13 de enero y 15 de diciembre
Badajoz	1 y 15 de diciembre
Fregenal de la Sierra	6 y 15 de diciembre
Herrera del Duque	19 de abril y 6 de diciembre
Mérida	1 y 15 de diciembre



POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Oliva de la Frontera	27 de enero y 11 de agosto
Villanueva de la Serena	1 y 6 de diciembre
Zafra	1 y 15 de diciembre

PROVINCIA DE CÁCERES

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Cáceres	1 de noviembre y 1 de diciembre
Coria	13 de mayo y 15 de agosto
Guadalupe	6 y 8 de septiembre
Malpartida de Cáceres	5 de marzo y 20 de mayo
Miajadas	21 de abril y 12 de agosto
Navalmoral de la Mata	24 de marzo y 1 de noviembre
Pinofranqueado	14 de septiembre y 30 de noviembre
Plasencia	13 de junio y 1 de diciembre
Rosalejo	19 de abril y 1 de noviembre



Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2019.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de diciembre de 2018.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

